

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA 28

SERIE: 1998-99

PARA AUTORIZAR EL DONATIVO DE DOS UNIDADES DE AIRE
ACONDICIONADO, OCHO ABANICOS DE TECHO Y UNO DE PARED
PARA LA ESCUELA DEL BO. HIGUILLAR.

POR CUANTO: El artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, facultad a los Municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La escuela del Bo. Higuillar de Dorado provee educación a los niños de edad escolar elemental de nuestro pueblo doradeño.

POR CUANTO: La escuela está estrenando nuevas facilidades y parte de las facilidades de la escuela son dos salones laboratorios, uno de ciencia y otro de matemática y el comedor escolar.

POR CUANTO: Dichos salones y comedor escolar se encuentran en áreas de mucho ruido y poca ventilación, por tal razón le estamos solicitando la donación de aires acondicionados y abanicos para cada salón ya que esto ayudaría a controlar el problema.

POR TANTO: La Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

Sección 1: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a adquirir dos unidades de aire acondicionado, ocho abanicos de techo y uno de pared valorados en \$4,500.00 (aires), \$711.60 abanicos de techo y \$33.00 abanico de pared a fin de donarselo a la escuela del Bo. Higuillar conforme a las facultades conferidas por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

Sección 2: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a llevar a cabo la transferencia de crédito entre partidas de gastos que se indica a continuación para dar estricto cumplimiento a esta ordenanza.

DE LA PARTIDA

299010-04-01-92.38	Materiales de Construcción	\$5,244.60
--------------------	----------------------------	------------

A LA PARTIDA

299010-03-04-94.4744 Aportación Municipal a La Escuela
San Antonio de Higuillar \$5,244.60

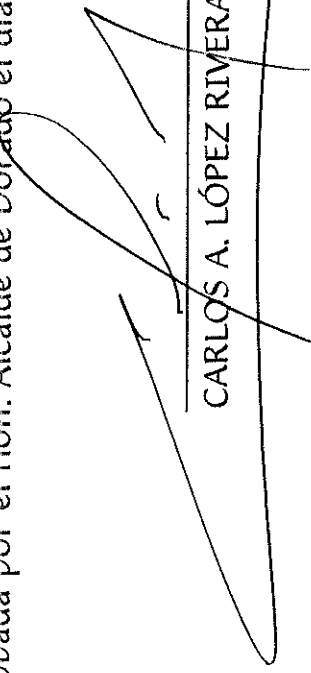
Sección 3: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el
Honorable Alcalde de Dorado.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 18 de Septiembre de 1998


Sr. Miguel A. Concepción
Presidente Asamblea Municipal
(Interino)


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Asamblea Municipal
(Interina)

Aprobada por el Hon. Alcalde de Dorado el día 22 de Septiembre de 1998.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Escuela de la Comunidad
Luisa Valderrama Martínez
Bo. Higuillar, Dorado, Puerto Rico

25 de agosto de 1998

Hon. Carlos López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado

Estimado señor López:

Reciba un saludo cordial de parte de la facultad, padres, estudiantes y todo el personal de la Escuela Luisa Valderrama Martínez del Barrio Higuillar de Dorado.

Como es de su conocimiento estamos estrenando nuevas facilidades y nos sentimos sumamente orgullosos de nuestra nueva escuela. Parte de las facilidades de la escuela son dos salones laboratorios, uno de ciencia y otro de matemáticas y el comedor escolar. Dichos salones y comedor escolar se encuentran en áreas de mucho ruido y poca ventilación, por tal razón le estamos solicitando la donación de aíres acondicionados y abanicos para cada salón ya que esto ayudaría a controlar el problema. Estamos seguros de que con esta donación se complementa los elementos para una buena educación.

Agradecidos de su acostumbrada cooperación.

Atentamente,

Padres Voluntarios

Virginia Vargas - 796-1014

Ana. Reyes - maestra

Elicet Lopez

Dr. Ruth Gómez

Maya E. Domínguez

Samuel Velázquez

Ana H. Meléndez

Elisabetto Jones - Rectora

L. de R. - Rectora

Fátima Rodríguez

Ignacio M. Rodríguez

Julia A. Rodríguez

Norma M. Caraballo

Angela Pesante